



## **CONCEJO DELIBERANTE**

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

### **ORDENANZA N° 764/2023**

#### **VISTO:**

El decreto N° 09/2023 emitido por el D.E.M. por el cual se aplica un aumento de los haberes de los Empleados Municipales de Planta Permanente;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido objeto de acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y miembros de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) del Este de la Provincia de Córdoba en audiencia celebrada con fecha 28 de marzo del corriente año;

La situación financiera y los desfasajes económicos sufridos por los Empleados Municipales a causa de la crisis nacional producto del efecto inflacionario de público conocimiento;

Que los incrementos de precios de la canasta familiar repercuten directamente en el salario que percibe el personal municipal, situación que debe ser atendida mediante un ajuste de los haberes percibidos por éstos;

#### **POR ELLO;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aumento del CINCUENTA POR CIENTO (50%.-) en el Salario Básico de los haberes mensuales de los Empleados que revistan en relación de Planta Permanente de este Municipio, a percibir de la siguiente manera:

- DIEZ POR CIENTO (10%) a partir de febrero del corriente año, el que fue abonado desde el momento de la liquidación de dicho mes.-
- VEINTE POR CIENTO (20%) a partir de marzo del corriente año, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-
- DIEZ POR CIENTO (10%) a partir de mayo del corriente año, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-

**CONCEJO DELIBERANTE**

*General Paz N° 752*

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

- DIEZ POR CIENTO (10%) a partir de julio del corriente año, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-

**Artículo 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, hecho, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.-**